

### LEGISLACION RELEVANTE ENERO 2018

**Fíjese a partir del 1 de enero de 2018, el salario básico unificado para el trabajador en general en 386,00 dólares de los Estados Unidos de América.-** Mediante Acuerdo MDT- 2017 – 0195, El Ministro de Trabajo fijo a partir del 1 de enero de 2018 el salario básico unificado del trabajador en general, incluidos los trabajadores de la pequeña industria, trabajadores agrícolas y trabajadores de maquila, trabajadora o trabajador remunerado del hogar, operario de artesanía y colaboradores de la microempresa en \$ 386,00 dólares de los Estados Unidos de América mensuales.

El componente del crecimiento económico más la cobertura de la canasta básica que equivalen al 2,94% componentes que serán utilizados para fijar tanto el crecimiento del salario básico unificado (SBU); así como, para el cálculo de los salarios mínimos sectoriales de las 21 Comisiones sectoriales.

**Fuente: Suplemento, Registro Oficial No. 154, 5 de enero 2018**

**Apruébese el Convenio entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la Federación de Rusia para Evitar la Doble Tributación y para la Prevención de la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos Sobre la Renta.-** La Asamblea nacional mediante dictamen No. 017-17-DTI-CC, de 6 de diciembre de 2017, conviene aprobar el “Convenio entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la Federación de Rusia para Evitar la Doble Tributación y para la Prevención de la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos Sobre la Renta”, suscrito en la ciudad de Sochi el 14 de noviembre de 2016 guarda armonía con la Constitución de la República del Ecuador.

**Fuente: Suplemento del Registro Oficial No. 159 de 12 de enero de 2018.**

**Establécese el procedimiento para la baja del registro de Liquidación de Impuestos por Transferencia de dominio de predios y de las obligaciones tributarias que se encuentren pendientes de pago, por presunción de desistimiento voluntario.-** Mediante resolución RESCGEN-DMT-2018-0001, la dirección Metropolitana Tributaria, estableció el procedimiento para la baja del registro de Liquidación de Impuestos por Transferencia de dominio de predios y de las obligaciones tributarias que se encuentren pendientes de pago, por presunción de desistimiento voluntario. Efectuada la liquidación de impuestos por transferencia de dominio por parte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en base a la declaración por los sujetos pasivos, se generarán las ordenes de pago de los impuestos correspondientes. Los contribuyentes deberán realizar el pago en cualquiera de las instituciones financieras que mantienen convenios con el Municipio.

**Fuente: Suplemento Registro Oficial N. 168 de 25 de enero de 2018.**

**Refórmese el acuerdo Ministerial No. MDT-2016-0190, por el cual se expidió la Normas que regulan el teletrabajo en el sector privado.-** El Ministerio de Trabajo mediante Acuerdo MDT-2018-0002-A, reformo el Acuerdo que regula el teletrabajo en el sector privado, y en el artículo primero se establece que tendrán preferencia para la aplicación y aprobación del teletrabajo, las siguientes personas:

- Mujeres embarazadas.
- Mujeres en período de lactancia.
- Personas con discapacidad.
- Personas con enfermedades catastróficas.
- Mayores adultos.

Los empleadores deben cumplir con el plazo establecido para el registro de los contratos, en la plataforma informática del Ministerio de Trabajo.

**Fuente: Suplemento Registro Oficial No. 171, de 30 de enero de 2018.**

**Expídese el Acuerdo Ministerial de Fijación de Sueldos, Salarios / Tarifas para el Sector Privado por Ramas de Actividad que Abarcan las Diferentes Comisiones Sectoriales.-** Mediante Acuerdo No. MDT-2018-0001 el Ministro de Trabajo fijó los sueldos, salarios / tarifas para el sector privado por ramas de actividad que abarcan las diferentes Comisiones Sectoriales.

**Fuente: Segundo Suplemento registro oficial No. 171 de 30 de enero de 2018.**

**Expídese la tabla de pensiones alimenticias mínimas para el 2018.-** El Ministerio de Inclusión Económica y Social, mediante Acuerdo 008, expidió la Tabla de Pensiones Alimenticias Mínimas para el año 2018, la misma que está compuesta por seis niveles en función del consumo. El primer nivel agrupa a las personas cuyos ingresos expresados en salarios básicos unificados varíen entre 1.0000 y 1.25000, inclusive; el segundo, a las personas cuyos ingresos varíen entre 1.25003 salarios básicos unificados y 3.00000 salarios básicos, inclusive; el tercero a las personas cuyos ingresos varíen entre 3.00003 salarios básicos unificados y 4.00000 salarios básicos unificados inclusive; el cuarto, a las personas cuyos ingresos varíen entre 4.00003 salarios básicos unificados y 6.50000 salarios básicos unificados inclusive; el quinto a las personas cuyos ingresos varíen entre 6.50003 salarios básicos unificados y 9.00000 salarios básicos unificados inclusive; y finalmente, el sexto nivel, agrupa a las personas cuyos ingresos son iguales o superiores a los 9.00003 salarios básicos unificados.

**Fuente: Suplemento Registro Oficial No. 172 de 31 de enero de 2018.**